



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia
Juzgado Promiscuo Municipal

**CAICEDO ANTIOQUIA
OCTUBRE QUINCE DE DOS MIL VEINTIDOS**

INTERLOCUTORIO	343
RADICADO	05 125 40 89 001 2015 00049 00
PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Argiro de Jesús Cardona Tamayo
DEMANDANDA	Álvaro Obdulio Flores Berrio
DECISIÓN	Fija fecha y hora para remate.

En firme el avalúo del bien inmueble de fecha 21 de abril de 2022, previamente embargado y secuestrado dentro de la presente diligencia del bien identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 035-1275, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso y la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada y una vez levantado el embargo y para que tenga lugar diligencia de remate del bien inmueble, se fija el día lunes 30 de enero del año 2023 a partir de las nueve (9:00) de la mañana

Conforme lo preceptuado por el artículo 411 inciso 1 ibídem, la base de la licitación se fija en la suma de **treinta y tres millones novecientos mil pesos M/L (\$33.900.000)**, valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir del cuarenta por ciento (40%) del valor total del avalúo.

Háganse las publicaciones de que trata el artículo 450 del C.G.P, en periódico el colombiano y en la emisora local. Fíjese el aviso de remate en la secretaria del despacho por el término legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA PATRICIA ROMAN SIERRA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE CAICEDO ANTIOQUIA**

NOTIFICACION POR ESTADOS

**CERTIFICO: Que el auto anterior,
fue notificado por ESTADOS Nro.
099 Fijado el 17/11/2022 a las 8:00
a.m. Desfijado el 17/11/2022 a las
5:00 P.M**


Juan Fernando Gómez Cifuentes
Secretario